**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E (en adelante "El Hospital"), mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 532 de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacías E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.



Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."*

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

La Ley 1438 de 2011 en su artículo 15 y siguientes, estableció la conformación y funciones de los Equipos Básicos de Salud con ánimo de dar alcance a los presupuestos expuestos y sobre todo para garantizar el cumplimiento del objeto del sistema de seguridad social en Colombia consistente en un mayor bienestar a los usuarios, pretendiendo con estos facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, los cuales deben de ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.
También, las funciones de los equipos básicos de salud de ahora en adelante (EBS) -Art. 16 ley 1438 de 2011-, son: "ARTÍCULO 16. Funciones de los equipos básicos de salud. Los equipos básicos de salud tendrán entre sus funciones las siguientes:

1. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.
2. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
3. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
4. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
6. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
7. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria."



Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), definidos como "estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.", dentro de la tipología emitida por los lineamientos antes mencionados, menciona que el personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Los equipos básicos en salud Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina.

En este sentido, a fin de dar cabal cumplimiento la Resolución 709 de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" y el Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario que el Hospital Municipal de Acacias E.S.E realice la contratación de un auxiliar en enfermería .

La implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo exige el despliegue de Equipos Básicos de Salud

(EBS) directamente en los microterritorios. El Lineamiento Técnico-Operativo (septiembre 2024) identifica al Auxiliar de Enfermería como un perfil esencial y obligatorio para la conformación de estos equipos, siendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención.

Según el numeral 5.3.2.4 del lineamiento, el Auxiliar de Enfermería es el encargado de realizar el acompañamiento permanente y cercano con las familias, detectar novedades en salud y generar las alertas necesarias para convocar al resto del equipo profesional.

La contratación de este perfil es indispensable para garantizar los siguientes componentes misionales de la ESE: Identificación y Caracterización de Riesgos: El Auxiliar de Enfermería es el responsable técnico de ejecutar la localización, identificación y caracterización social y ambiental en el entorno hogar, aplicando instrumentos como el ecomapa y familiograma para categorizar el riesgo en salud, gestión del Plan de Cuidado Primario (PCP): Sin este perfil, sería inviable el seguimiento al cumplimiento de las metas pactadas con las familias, así como la ejecución de las acciones de educación para la salud brindadas durante el diagnóstico.

El personal auxiliar garantiza la operatividad de servicios básicos en territorio, tales como el soporte en jornadas de vacunación, toma de laboratorios y la activación efectiva de mecanismos de referencia y contrarreferencia (canalizaciones) hacia la red prestadora.



Actúa como el dinamizador del nodo primario comunitario, identificando redes de apoyo y formas de cuidado propio, y socializando los avances del EBS con los representantes de la comunidad para asegurar la sostenibilidad de la intervención.

La ausencia de auxiliares de enfermería en los EBS imposibilitaría el cumplimiento de la Resolución 709 de 2025, ya que no habría personal técnico para realizar el trabajo extramural de campo, el reporte de información y la captación temprana de eventos de interés en salud pública.

En definitiva, la contratación del auxiliar no solo es un requisito de cumplimiento técnico según la **Resolución 709 de 2025**, sino que es el recurso humano que garantiza que la atención de salud sea territorializada, permanente y participativa en el municipio de Acacías.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Tras el análisis de la necesidad descrita y en cumplimiento de la Resolución 709 de 2025, se requiere la integración de un auxiliar de enfermería como parte del equipo básico en salud El Auxiliar de Enfermería constituye el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención, siendo la puerta de entrada y el primer contacto de las personas con el sistema de salud. Su presencia permanente en el territorio es vital para el éxito de la estrategia de APS.

En este orden de ideas se hace necesario para la entidad en pro de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas de salud se **requiere un auxiliar en enfermería** Pieza Clave en la Gestión del Cuidado: Es el perfil encargado de ejecutar la caracterización social y ambiental en el entorno hogar, aplicar instrumentos para clasificar el riesgo en salud y verificar el cumplimiento de los logros concertados en el Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).Su labor de acompañamiento frecuente permite identificar novedades en salud de las familias de manera oportuna, activando las alertas necesarias para convocar la intervención del resto del equipo multidisciplinario.

**2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL; INCLUSIÓN PAA:**

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

**2.1. INCLUSIÓN PAA**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 se encuentra incluido el proceso para contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."**

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la contratación será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."**



**4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| ITEM | PRODUCTO A CONTRATAR | CLASIFICACION UNSPSC |
|---|---|---|
| 1 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | 85101600 |

**5. PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de VEINTICINCO (25) DÍAS días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación de la ARL y expedición del Registro Presupuestal.

**6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

| ITEM | ACTIVIDAD | SOPORTES REQUERIDOS |
|---|---|---|
| 1 | Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje con las comunidades de cada microterritorio | Cartografía Social del abordaje en los microterritorios asignados |
| 2 | Consolidar y analizar de manera integral la información recolectada en el área de influencia, ejecutando el diagnóstico de la caracterización social y ambiental de los hogares. Esta labor incluye la determinación del perfil epidemiológico de la población mediante análisis cualitativos y cuantitativos, con un enfoque profundo en los determinantes sociales de la salud (DSS) del microterritorio priorizado. Todo el proceso debe estar orientado a garantizar una atención intercultural, humanizada y con enfoque diferencial, adaptando las intervenciones de salud para | Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones, periodicidad mensual y 1 informe consolidado trimestral |

| | | |
|---|---|---|
| | asegurar la efectividad operativa de los Equipos Básicos de Salud (EBS). | |
| **3** | Activar los mecanismos de referencia Y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención. (a demanda)., mediante el diligenciamiento del proyecto de canalizaciones. | Proyecto de Canalizaciones diligenciado (pantallazos de diligenciamiento) |
| **4** | Realizar la localización, identificación, caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias e individuos) del microterritorio, aplicando los instrumentos en las herramientas establecidas para determinar la categorización y priorización del riesgo en salud, incluyendo la elaboración del ecomapa y familiograma, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).(10 caracterizaciones en área urbana y 7 caracterizaciones diarias en área rural) | Instrumentos diligenciados, microterritorios caracterizados(Epicollct5 Y SI-APS) |
| 5 | Elaborar los planes integrales de cuidado primario familias, describiendo las necesidades identificadas, los compromisos establecidos resaltando la Educación para la salud brindada durante proceso de diagnóstico. | Soporte de elaboración de planes integrales de cuidado primario (descripción de la cantidad de planes elaborados) (Epicollct5 Y SI-APS) |
| **6** | Realizar el trámite y seguimiento de citas médicas, autorizaciones, aseguramiento y otras barreras administrativas identificadas que impidan el acceso de las familias al sistema de salud. | Oficio de gestión y/o soportes de notificación a las IPS, EPS y otros sectores involucrados. |
| **7** | Realizar seguimientos por familia al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan integral de Cuidado Primario, en el caso de que ya se haya realizado el proceso previo de caracterización como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).(10 seguimientos en área urbana y 7 seguimientos diarias en área rural, mínimo un seguimiento por familia. | Formato de seguimiento diligenciado (aplicativo diligenciado) |
| 8 | Articular y organizar jornadas o brigadas de salud en el territorio que den respuesta a las necesidades en salud identificadas por el Equipo Básico de Salud (EBS). | Informe descriptivo de jornada, evidencia fotográfica, registro de asistencia |
| **9** | Brindar soporte operativo en el desarrollo de jornadas de vacunación (1 jornada mensual). | Informe detallado, evidencia fotográfica y lista de asistencia de los usuarios. |
| **10** | Realizar apoyo a en la toma de laboratorios de los usuarios que lo requiere de acuerdo a las necesidades en salud identificadas. | Informe detalladlo, evidencia fotográfica y lista de asistencia. |
| 11 | Realizar plan de trabajo y cronograma de las actividades a ejecutar de manera mensual.(entrega los primero 5 días de cada mes) | Cronograma y plan de trabajo de actividades periodicidad mensual |

| | | |
|---|---|---|
| **12** | Recibir y entregar los diferentes insumos médicos y de dotación que se le entreguen para el desarrollo de las actividades a desarrollar en los diferentes territorios asignados. | Soporte de recibido y entrega de insumos. |
| **13** | Realizar intervenciones colectivas en el entorno hogar y comunitario que conforman los microterritorios, respecto a las atenciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, y gestión del riesgo, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud en cada uno de los integrantes de la familia (mínimo 2 intervenciones mensuales ) | Informe de ejecución , evidencia fotográfica y registro de asistencia |
| 14 | Identificación nodo primario comunitario (red actores comunitarios (dispositivos comunitarios del PIC y formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) o institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio / territorio). | Red identificada (ruta elaborada) |
| **15** | Concertación de Acciones con representantes de la comunidad: Presentación, avance y Cierre del Equipo Básico de Salud en el Territorio Priorizado (socializar las acciones con la comunidad). (periodicidad mensual). | Acta de reunión, evidencia fotográfica, registro de asistencia. |
| **16** | En caso de no localizarse el número de familias proyectadas en un territorio o microterritorio según la distribución emitida por la entidad territorial, la comunidad (representante) deberá emitir una certificación firmada que constate esta situación. | Certificación debidamente firmada por el representante de la comunidad |
| 17 | De acuerdo a los resultados obtenidos en los procesos de captación, demanda inducida, canalización, caracterización y demás información que se genere por microterritorio conforme con los lineamientos expedidos, generar un boletín informativo. | Boletín Informativo al finalizar el proceso |

6

**ACTIVIDADES GENERALES:** **11.** Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. **2.**Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. **3.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo. **4.** Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el prso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. **5.** Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. **6.** Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente. **7.** Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales. **9.** Custodiar y dar buen uso de los

elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. **10.**Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.

**7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor



**8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:**
Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités

Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3**.

**NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

| CLASE DE RIESGO | ACTIVIDADES |
|---|---|
| I | Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes. |
| II | Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas. |
| III | Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero. |
| IV | Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada. |
| V | Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera. |



**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**.
En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

**10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El valor total de la presente contratación es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.875.000)M/L**, de acuerdo a las actividades desarrolladas.

**11. FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista el valor total del contrato así: El Hospital municipal de Acacías E.S.E. desembolsará el valor del contrato mediante **UN (01)** pago mensual vencido por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.875.000)M/L**. *Para este pago se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 1. Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 2. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.*

*Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.*

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) preceptúa que:

*"La contratación directa es la modalidad mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, cuando se configura alguna de las causales establecidas, ya sea por razón de la naturaleza del objeto contractual o por la cuantía, siempre que medie la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente y se garantice la transparencia en todas las etapas del proceso.*

***A. Causales de contratación directa por razón de la naturaleza del objeto (sin consideración a la cuantía):***

*(… )3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual."*



De igual forma, el artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad, señala que*: "La contratación directa es la modalidad excepcional mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E., prescinde de la pluralidad abierta de oferentes cuando: (i) se configura una causal legal por la naturaleza del objeto o (ii) el proceso se ubica en los umbrales de cuantía previstos en este Manual; su finalidad es atender necesidades ciertas e inmediatas con celeridad y trazabilidad sin sacrificar la selección objetiva, la razonabilidad del precio ni la gestión proporcional del riesgo (…)*

***- PROCEDENCIA Y CAUSALES POR LA NATURALEZA DEL OBJETO (SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA):*** *La modalidad procede cuando esté debidamente motivada en los estudios previos, y se configure una de las siguientes causales:*

*(…) 3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual".*

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

## 13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN:

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. En el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la E.S.E.

3. El artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad reglamenta el procedimiento para el proceso de contratación directa por la naturaleza del objeto.

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempañar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

**14. IDONEIDAD REQUERIDA.**



De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

**FORMACIÓN ACADEMICA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Auxiliar en enfermería

**EXPERIENCIA:** N/A

**15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará al código **2.4.5.02.09.01.02** denominado Remuneración por servicios técnicos asistenciales APS.

**16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.**

| ITEM | DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR | Responsable |
|---|---|---|
| 1 | Propuesta de prestación de servicios | Contratista |
| 2 | Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública). | Contratista |
| 3 | Formato Publicación proactiva Bienes y rentas y Registro Conflicto de Intereses | Contratista |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA | Contratista |
| 5 | Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) | Contratista |
| 6 | Registro Único Tributario (RUT) | Contratista |
| 7 | Diploma y acta de grado bachiller | Contratista |
| 8 | Diploma y acta de grado Técnico, Profesional y/o posgrados (Asistenciales) | Contratista |
| 9 | Fotocopia tarjeta profesional | Contratista |
| 10 | Certificado vigencia tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales | Contratista |
| 11 | Resolución de la secretaria de Salud Departamental (asistenciales). | Contratista |
| 12 | Rethus (asistenciales). | Contratista |
| 13 | Certificaciones de Experiencia (No Aplica) | Contratista |
| 14 | Certificaciones: Salud y Pensión | Contratista |
| 15 | Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, PONAL, RNMC, antecedentes sexuales en contra de menores de 18 años, REDAM | Contratista |
| 16 | Examen médico ocupacional (la vigencia debe ser inferior a 3 años) | Contratista |
| 17 | Certificado de inhabilidades | Contratista |
| 18 | Certificación Bancaria | Contratista |
| 19 | Certificado de SARLAFT | Contratista |
| 20 | Constancia registro en SECOP II y registro como proveedor del HMA en la página web (www.hospital-acacias-meta.gov.co) – Participa - Registro de proveedores. (RUT) imprimir pantallazo. | Contratista |
| 21 | Constancia de registro en el Portal Ciudadano de Mi Seguridad social del Ministerio de salud y protección social link de ingreso (https://miseguridadsocial.gov.co/Registro/Registro/DatosBasicos) imprimir pantallazo. | Contratista |
| 22 | Certificación de Soporte Vital básico o Avanzado. (médicos, enfermería y auxiliares) | Contratista |
| 23 | Certificado de AIEPI (médicos, enfermería profesional y auxiliares de enfermería) | Contratista |
| 24 | Certificado de atención de víctimas de violencia sexual. (médicos, enfermería, psicólogos y auxiliares) | Contratista |
| 25 | Certificado Atención a víctimas de ataques con agentes químicos. (médicos, enfermería, psicólogos y auxiliares) | Contratista |
| 26 | Certificado Atención víctimas de conflicto armado (médicos, enfermería, psicólogos y auxiliares) | Contratista |
| 27 | Certificado Manejo del Duelo. (médicos, enfermería, psicólogos y auxiliares) | Contratista |
| 28 | Certificado asesoría VIH (Médicos, Enfermería profesional y Psicólogos). (asistenciales) | Contratista |
| 29 | Certificado IVE (médicos, enfermería, psicólogos y auxiliares) | Contratista |

| | | |
|---|---|---|
| 30 | Certificado IAMI (médicos y enfermería profesional). (asistenciales) | Contratista |
| 31 | Certificado de SENA de vacunación (vacunadores). | Contratista |
| 32 | Certificado de inserción y retiro de implante subcutáneo (enfermería profesional ) | Contratista |
| 33 | Certificado de inserción y retiro de implante DIU (enfermería profesional) | Contratista |
| 34 | Certificado de toma de citologías (enfermería profesional). | Contratista |
| 35 | Certificado Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda. DNT (Profesionales en enfermería y medicina). | Contratista |
| 36 | Certificado de curso Dengue OPS (Médicos y Enfermería, auxiliar de enfermería y Bacteriólogos). | Contratista |
| 37 | Curso de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico (auxiliares de enfermería y de laboratorio) | Contratista |
| 38 | Curso de misión médica | Contratista |
| 39 | Certificado de Primeros auxilios psicológicos (psicólogos) | |
| 40 | Póliza de responsabilidad civil cubrimiento a terceros. (50 millones técnicos(Vacunadores) y de 150 millones profesionales servicios asistenciales(enfermeros(a), médicos (a) y odontólogos). | Contratista |
| 41 | Carnet de Vacunas (Asistenciales) Toxoide (3dosis), Hepatitis B (3 dosis) y Fiebre amarilla, covid | Contratista |
| 42 | Certificado de inducción HMA | Contratista |



## 17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

2. **Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

## 18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

| CLASIFICACION DEL RIESGO | RIESGOS | TIPIFICACION DEL RIESGO | | ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2) | | ESTIMACION DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. | DESCRIPCION | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE | CONTRATISTA | PROBABILIDAD DE OCCURENCIA | EFECTO EN EL CONTRATO |
| PREVISIBLES | RIESGOS REGULATRIOS | 1 | Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual. | | 100% | B | B |
| | RIESGOS JURIDICOS | 2 | Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. | | 100% | B | B |
| | RIESGOS FINANCIEROS | 3 | Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras | | 100% | B | B |
| | RIESGO DE OPERACIÓN | 4 | Por incumplimiento en la obligaciones contractuales. | | 100% | B | B |
| | RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA | 5 | Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista | | 100% | B | B |
| | | 6 | Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista | 100% | | B | B |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **RIESGO AMBIENTAL** | **7** | Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales. | | **100%** | **M** | **M** |

## 19. GARANTÍA

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante; en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: 1. RESPONSABILIDAD CIVIL: En los contratos celebrados con personal médico y asistencial, el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. exigirá, como requisito especial y adicional a las demás garantías contractuales, la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la prestación del servicio asistencial o del ejercicio de actos médicos, quirúrgicos o de cuidado. Esta garantía deberá cubrir los daños personales, materiales o morales derivados de hechos, actos u omisiones atribuibles al contratista, en los términos previstos por la normativa vigente y por las pólizas especializadas expedidas por entidades aseguradoras autorizadas. PARAGRAFO: Es responsabilidad del contratista que la póliza se encuentre vigente durante el termino de ejecución del contrato, lo cual es causal de terminación unilateral del mismo al no ser renovada en el momento de su caducidad.



## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacias, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato deberá: 1) Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el contrato. 2) Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3) Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista para la expedición de la respectiva orden de trabajo. 4) Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5) Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social, por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6) En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7) Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas (cuando se requiera) para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

El supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **37.1. Funciones Generales**: 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2. Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5.

Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones



**22. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.**
Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato no generan relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en el contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

**22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la presente contratación se incluirán las siguientes cláusulas excepcionales y cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CADUCIDAD; MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital, la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el primero (01) de septiembre de 2026.

**OLGA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Recurso Humano



Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta